



UNAP

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCION N° 012-2019-SUNEDU-CD

Lima, 1 de febrero 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N° 117-FADCIP-UNAP-2022

Iquitos, 21 de junio del 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

La solicitud presentada por el estudiante: CELESTE CRYSTAL RUIZ RUIZ con C.U N°2074831 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, donde solicitan reingreso POR AMNISTIA , correspondiente al Primer Semestre Académico 2022.

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes tienen derecho de reingresar por interrupción de estudios y que no han sido separados por falta disciplinaria, según lo establece el Capítulo IX. DE LOS REINGRESOS A LAS FACULTADES, Art.º42, inciso d) en el Reglamento Académico de Pre grado de la UNAP y en aplicación a la Resolución de CONSEJO UNIVERSITARIO N°005-cu-2022 del 10 de enero del presente año;

Que, la Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, emite contancias de la estudiante:CELESTE CRYSTAL RUIZ RUIZ su situación académica es de RETIRO DEFINITIVO POR INTERRUPCIÓN, NO TIENE sanción disciplinaria.

Que, por su parte la Jefa de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos (OGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, mediante constancia N°0199-DIGRAA-2022, Informa que la estudiante :CELESTE CRYSTAL RUIZ RUIZ no tiene deuda con la UNAP.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el reingreso por amnistia a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, correspondiente al Primer Semestre Académico 2022, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

Código	Apellidos y Nombres	Último Semestre Estudiado	Nivel	PPS	PPA	Condición Académica
2074831	CELESTE CRYSTAL RUIZ RUIZ	2007.2	1	05.82	09.48	RETIRO DEFINITIVO POR INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS





UNAP

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU-CD

Lima, 1 de febrero 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N°117-2022-FADCIP-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, a la Oficina General de Registro de Asuntos Académicos de la UNAP, que será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese


Mg. Víctor Raúl Vargas Fernández
DECANO



Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP


c.c.: DEFP; ORSA; OGRAA; Legajo-OGRAA; Interesados y Archivo.
VRVF/ganr.